

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores Víctor Julio Alvarado Bolaños y Gabriel Muvdi Aranguena

Que:

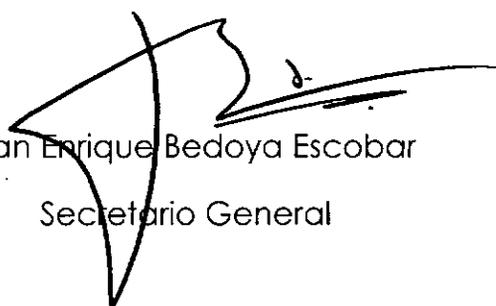
El 06 de junio de 2019 la doctora Rocío Araújo Oñate, magistrada de la Sección Quinta del Consejo de Estado, profirió fallo en el proceso de tutela N° 20001-23-33-000-2019-00048-01, actor: Carlos Alberto Daza Lobo contra Nación - Presidencia De La República y otros, mediante el cual dispuso: *"PRIMERO: CONFIRMAR el fallo dictado el 1° de marzo de 2019 por el Tribunal Administrativo del Cesar, bajo el entendido que declaró la improcedencia de la solicitud de amparo presentada por el señor Carlos Alberto Daza Lobo en contra de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la Nación - Regional del Cesar, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: Dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión."*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la secretaria del Tribunal Administrativo del Cesar.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/iru